



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2023-A-MDP/LC

Pichari, 31 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

**VISTOS:** La Opinión Legal N° 0310-2023-MDP/OAJ/JCHG del 18 de mayo de 2023 del Asesor Legal, Informe N° 0232-2023-MDP-ODUR/IULB-J del 16 de mayo de 2023 de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente Administrativo N° 7924 del 08 de mayo del 2023, presentado por Don Wilian Crales Quispe con DNI N° 43896769, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el expediente Administrativo N° 7924 del 08 de mayo de 2023, el señor Wilian Crales Quispe con DNI N° 43896769, solicita la subdivisión de un lote urbano, ubicado en AV. La Cultura, Mz W1, lote N° 06, Sector Villa Vista, distrito de Pichari, provincia La Convención, Cusco, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, a través del Informe N° 0232-2023-MDP/ODUR-IULB-J del 16 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, con Opinión Legal N° 0310-2023-MDP/OAJ-JCHG del 18 de mayo del 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa verificación de la documentación presentada, concluye que *"es procedente la sub división del lote matriz, constituido por el inmueble ubicado en la AV. La Cultura Mz. W1 lote N° 6, Sector Villa Vista, Distrito de Pichari, Provincia la Convención, Cusco, inscrito en la partida registral N° P60002382, del cual se subdividirá, Resultando 2 sub lotes según el siguiente detalle: Lote 6 (remanente) con áreas de 100.00 m2 y perímetro de 50.00 ml y lote 6A (resultante) con área de 100.00 m2 y perímetro de 50.00 ml, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo"*;

Que, la Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el inciso 8 del artículo 3° Subdivisión de predio urbano *"Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano y el inciso 31.2 los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto"*;

Que, de el inciso 22.1 del artículo 22 del Capítulo II del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que prueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, el inciso 22.2 precisa: *"El FUHU y sus anexos, son documentos aprobados por el MVCS, de libre reproducción, mediante el cual se formalizan los procedimientos administrativos y actos administrativos relacionados con la autorización de ejecución de los proyectos de habilitación urbana; lo suscriben el administrado, así como los profesionales responsables del proyecto; tiene carácter de declaración jurada la información que contiene y los documentos que se presentan. Este formulario tiene mérito de inscripción registral"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, aprueban 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE, que





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 192-2023-A-MDP/LC

establece en el título II habilitación Urbanas-Consideraciones Generales de las Habilitaciones- Capitulo II independización y subdivisión, artículo 10: "Las subdivisiones constituyen las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación (...)";

Que, el Artículo 10° del Capítulo II de la independización y subdivisión del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro del Norma GH.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que, las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes de cada zonificación; y en el Artículo Único de la norma G.040 se establece la definición de terreno urbano considerándose la unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometido a un proceso administrativo para adquirir esta condición, pudiendo contar o no con pistas y veredas;



ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote, ubicado en Av. La Cultura Mz. W1 lote Nº 6, Sector Villa Vista, Distrito de Pichari, Provincia la Convención, Departamento de Cusco, inscrito en la partida registral Nº P60002382, propiedad de Don Alfredo Vargas Huapaya y Doña Virginia Romero Espinoza, a favor de Don Wilian Criales Quispe y Doña Kela Aguilar Palomino el Lote Nº **6-A**, de acuerdo al siguiente detalle:



#### LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "W1" LOTE 6)

**PROPIETARIOS:** SRA: VIRGINIA ROMERO ESPINOZA  
SR. ALFREDO VARGAS HUAPAYA



LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	5.00 m.l.	Av. La Cultura
Por el lateral derecho	40.00 m.l.	Lote 5
Por el lateral izquierdo	40.00 m.l.	Lote 7
Por el fondo	5.00 m.l.	Lote 14

Área: 200.00 m<sup>2</sup>.      Perímetro : 90.00 ml.



#### LÍMITES Y AREAS DE SUBDIVISIÓN.

#### LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "W1" LOTE 6 (Remanente)

**PROPIETARIOS:** SRA: VIRGINIA ROMERO ESPINOZA  
SR. ALFREDO VARGAS HUAPAYA

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	5.00 m.l.	Lote 6A (Remanente)
Por el lateral derecho	20.00 m.l.	Lote Nº 5
Por el lateral izquierdo	20.00 m.l.	Lote 7
Por el fondo	5.00 m.l.	lote 14





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 192-2023-A-MDP/LC

Área: 100.00 m<sup>2</sup>.

Perímetro : 50.00 ml.

#### LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "W1" LOTE 6A (Resultante)

PROPIETARIOS: SR: WILIAN CRIALES QUISPE  
SRA: KELA AGUILAR PALOMINO

**LINDEROS:**

Por el frente  
Por el lateral derecho  
Por el lateral izquierdo  
Por el fondo

**MEDIDA:**

5.00 m.l.  
20.00 m.l.  
20.00 m.l.  
5.00 m.l.

**COLINDANCIA:**

AV. La Cultura  
Lote 5  
Lote 7  
Lote 6 (Remanente)

Área: 100.00 m<sup>2</sup>.

Perímetro : 50.00 ml.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C.  
Gerencia Municipal.  
ODUR + anexos.  
Interesado.  
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

